



Lanús, 13 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.719.

**VISTO**

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 51, establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado “Horas Nocturnas”;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación Vigente;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión de los agentes Gonzalo Daniel LOPEZ GODOY, Legajo N° 30.259/9 y Félix Manuel GOMEZ, Legajo N° 30.281/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Inclúyase a partir del día 01 de septiembre del año 2022, a los agentes que a continuación se detallan, en el régimen denominado “Horas Nocturnas”, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 9.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
30.259/9	LOPEZ GODOY, Gonzalo Daniel	283
30.281/8	GOMEZ, Félix Manuel	284

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por